República de Colombia

7135°

Aa036251640

---------- REPÚBLICA DE COLOMBIA ----------

---------- NOTARIA TRECE (13) ----------

---------- DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------7135----------

SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.----------

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE.----------

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)----------

ACTO: REVOCATORIA DE PODER, PODER GENERAL. ----------

OTORGANTES: ----------

DE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA ----------

NIT. 860.007.538-2----------

A: CARLOS ROBERTO RESTREPO RODRIGUEZ---------- C.C. No. 6.774.602

==========

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, en el despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuya Notaria Encargada según acto administrativo - Resolución número 10089 de fecha trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), de la Superintendente Delegada para el Notariado, de la Superintendencia de Notariado y Registro, es: **LILIANA PATRICIA OSSA COLINA.** Compareció con minuta por correo electrónico: **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDA** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 10.097.648 expedida en Pereira, obrando en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, NIT. 860.007.538-2** persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante Resolución Ejecutiva número treinta y tres (33) del dos (2) de septiembre de mil novecientos veintisiete (1927), publicada en el Diario Oficial número 20894 del catorce (14) de septiembre de mil novecientos veintiocho (1928), con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el cinco (5) de marzo de 1997, bajo el número 0002809 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, actuando en su condición de Primer Gerente Auxiliar- Gerente Administrativo de la Entidad, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

17/05/2016 10471G99aXOCBPPC

Ca18119152 6

08/06/2016 10485S9XaU72UA2A

Cadena S.A. Nit. 890903939

Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con este instrumento y declaró:----------

PRIMERO: Que actuando en su condición de Primer Gerente Auxiliar- Gerente Administrativo de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** y como representante legal de la entidad, mediante la presente Escritura Pública, confiere **PODER GENERAL** al doctor **CARLOS ROBERTO RESTREPO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.774.602,** para que en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE BOYACÁ**, en adelante el **APODERADO**, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT. 860.007.538-2**, como entidad gremial de derecho privado y como administradora del Fondo Nacional del Café, en adelante **LA FEDERACIÓN,** realice y lleve a efecto las siguientes funciones: ----------

1. Celebre y ejecute toda clase de actos, negocios jurídicos, convenios y contratos, para el adecuado desarrollo de las actividades del Comité Departamental de Cafeteros de Boyacá, previo el cumplimiento de las autorizaciones legales, estatutarias y normativas internas a que haya lugar y cuente con las respectivas apropiaciones en el presupuesto. ----------

2. Represente a **LA FEDERACIÓN** ante las autoridades civiles, laborales, administrativas, de control y jurisdiccionales, todas ellas con jurisdicción en el Departamento de Boyacá, en cualquier actuación, diligencia o proceso, recibiendo las notificaciones que sean del caso, y revestido de la facultad de otorgar los poderes especiales que sean necesarios, así como la de revocarlos, además con facultad para asistir y conciliar en las audiencias de conciliación tanto prejudiciales como judiciales que se celebren en el territorio del Departamento de Boyacá. -------

3. Suscriba los contratos que **LA FEDERACIÓN**, dentro de su Programa de Bienestar Social, celebre con los trabajadores que dependan del Comité Departamental de Cafeteros de Boyacá, particularmente los contratos de mutuo, aceptación de la constitución por parte de éstos, de garantías hipotecarias, prendarias, con o sin tenencia, pacto de reserva de dominio sobre vehículos, garantías personales o de compañías de seguros, y para que en nombre de **LA FEDERACIÓN** dé por cancelada cualquiera de estas garantías. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4. Celebre contratos de naturaleza civil, comercial y laboral necesarios para el correcto funcionamiento del Comité Departamental de Cafeteros de Boyacá, siempre y cuando cuente con la respectiva apropiación presupuestal en el Comité y cumpla la normatividad y procedimientos internos, así como los objetivos previstos en el plan estratégico, los estatutos, las políticas de **LA FEDERACIÓN** y el contrato de administración del Fondo Nacional del Café. ----------

SEGUNDO: Este poder revoca de forma total y para todos los efectos, el poder conferido al **APODERADO** mediante escritura pública número cuatro mil setecientos treinta y seis (4736) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009) ----------

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** ----------

LEIDO el presente instrumento público por el compareciente, estuvo de acuerdo con el por estar conforme a la información y documentos, por el mismo previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firma conmigo el suscrito Notario quien en esta forma lo autorizo. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ----------

Aa036251640, Aa036251645. ----------

EL OTORGANTE

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDA
C.C. No.: 10.097.648 expedida en Pereira
DIRECCIÓN Y TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. NIT. 860.007.538-2
FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO DE LA NOTARIA. ART. 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DE 2015

República de Colombia
17/05/2016 10472CPG9iaXQPBP
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca181[illegible]517
08/06/2016 10485X9XaU72UA2A
Cadena s.a. Nit. 8909339244

LILIANA PATRICIA OSSA OCHOA
NOTARIO(A) TRECE (13)
ENCARGADA

NOTARIA TRECE ESCRITURACIÓN	
ELABORÓ: LINDA SUHEI	
IDENTIFICO:	
ABOGADO:	

SUPERINTENDENCIA:	$	5.150
FONDO NAL. DE NOTARIADO:	$	5.150
DERECHOS NOTARIALES:	$	104.600
TOTAL:	$	114.900
IVA:	$	34.784
RETEFUENTE:	$	— 0 —

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA TRECE
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PROTOCOLO

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.7135 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN 11 HOJAS UTILES DE PAPEL DE SEGURIDAD (RESOLUCION NO 9146 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012) CON DESTINO A EL INTERESADO----------
DADO EN BOGOTÁ, D.C.,SEPTIEMBRE 21 DE 2016.

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
NOTARIA TRECE ENCARGADA

AL MARGEN DE LA PRESENTE ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PODER POR LO TANTO SE PRESUME VIGENTE----------
CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 CON DESTINO A CARLOS ROBERTO RESTREPO RODRIGUEZ.

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
NOTARIA TRECE ENCARGADA

NOTARIO (A) TRECE ENCARGADO (A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 10167 DEL 14 DE 09
DE 2016 (ART. 2.2.6.1.5.6.4 DECRETO REGLAMENTARIO 1069 DEL 26 MAYO DE 2015).

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
17/05/2016 1047491KBC7397aX
Ca181183084
Cadena s.a. NIT 830059391